MODIFICACIÓN No. 2, ADICIONAL No 1, PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1967 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DICOIN INGENIEROS S.A.S

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucutanortedesantander.gov.co legalmente representado por entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión No. 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No. 0002 del 03 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022" en otras Secretarias de Despacho, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** por una parte y por otra parte **DICOIN INGENIEROS S.AS,** identificado con NIT. 900557017-0, representada legalmente por **JORGE LUIS BARRETO RIVERA**, (reconocido en Resolución No. 068 del 13 de julio de 2022), identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.070.584.822 DE GIRARDOT, correo electrónico proyectos@dicoiningenieros.com, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al Municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente Modificación No.2, Adicional No 1, Prorroga No 1 al Contrato de Obra No. 1967 de 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Como resultado del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. SIM-SAMC-004-2021, bajo la Resolución n No. 065 del 20 de diciembre de 2021, se adjudicó el presente proceso al oferente, DICOIN INGENIEROS S.AS, identificado con NIT. 900557017-0, representada legalmente por MARIO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.157.129, con quien se suscribió el contrato No. 1967 de 2022, el 25 de marzo de 2022, el cual tiene como objeto: "ADECUACION Y/a MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE IA ADMINISTRACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" - LOTE 1 HOGAR DE PASO".

2. Que, conforme a la solicitud del contratista, se dio reconocimiento al cambio de representante legal a JORGE LUIS BARRETO RIVERA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.070.584.822 DE GIRARDOT, a través de Resolución No. 068 del 13 de julio de 2022.

3. Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato de obra No.1967 de 2022, el valor del mismo es, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($297.500.006,35).

4. Que, de conformidad con la cláusula cuarta, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1967 de 2022, es de cuatro (4) meses, con fecha de terminación del 21 de agosto de 2022.

5. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 1967 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

Actuación	Fecha de suscripción	Objeto u observaciones
Modificación No. 1	11 de agosto de 2022	Suscrita

6. Que, mediante radicado 2022102000405434 de fecha 04 de agosto de 2022 el contratista **DICOIN INGENIEROS S.AS,** realizó la solicitud de aprobación de la Modificación No.2, Adicional No 1, Prorroga No 1 en los siguientes términos:

> ***"(…)*** *Cordial saludo;*
>
> *Nos permitimos solicitar la inclusión de 21 ítems no previstos teniendo en cuenta que, de acuerdo a reuniones sostenidas con el Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez, Supervisor delcontrato y la Ing. Darly Tatiana Sánchez Sánchez, apoyo a la supervisión, se solicitaron algunas adecuaciones que requieren la ejecución de actividades nuevas que no fueron tenidas en cuenta en el presupuesto contractual y que son necesarias para el correcto funcionamiento de la edificación. Es importante tener en cuenta que el presupuesto contractual no contempló la distribución ni los diseños que actualmente se están ejecutando,sumado a lo anterior actividades eléctricas tales como los puntos toma corriente doble GFCI,actividades de obra civil tales como placa de contrapiso, alistado para placa de contrapiso, suministro e instalación de tubo de presión pvc 3/4", piso gres 25*25, suministro e instalación teja policarbonato traslucida, pulida de Muros para retiro de pintura en aceite, Cajas de inspeccion sanitarias de 80 X 80 luz, incluye tapa fundida, Placa en metaldeck, lava traperosh=0,30 m , suministro e instalación de flanche que tampoco se encontraban dentro del contrato.*
>
> *Por lo anterior, solicitamos la adición del contrato por un valor de $147.219.971,89 (CIENTOCUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE) correspondiente al 47.80% del valor contractual en SMLV, lo anterior de acuerdo a balance de obra (Anexo 1). De igual manera con el fin de ejecutar el valor correspondiente a la adición, se solicita prorrogar el contrato de obra por un término de dos meses contados a partir de la fecha de terminaciónactual (22 de agosto de 2022), es decir hasta el 22 de octubre de 2022****(…)"***

7. Que, mediante radicado 2022119100150263 del 22 de agosto de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones y rinde concepto FAVORABLE para la Modificación No.2, Adicional No 1, Prorroga No 1 al contrato de obra No.1967 de 2022, en los siguientes términos:

"(…)

1) Que, con fecha del 11 de junio de 2022 se realizó una visita, con presencia del contratista y supervisor de la obra donde se acordó la necesidad de una MODIFICATORIA No. 2; ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1, al contrato, para avanzar con inclusión de ítems no previstos debido a que estas nuevas actividades son de necesidad para el alcance de la ejecución final del contrato.

2) Que, día 04 de agosto de 2022, con radicado 2022102000405434 el contratista realizo la solicitud de aprobación de ítems no previstos, adicional No. 1 y prórroga No. 1 por un plazo de dos (2) meses basados en las siguientes consideraciones:

***(…)** Cordial saludo;*

*Nos permitimos solicitar la inclusión de 21 ítems no previstos teniendo en cuenta que, de acuerdo a reuniones sostenidas con el Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez, Supervisor delcontrato y la Ing. Darly Tatiana Sánchez Sánchez, apoyo a la supervisión, se solicitaron algunas adecuaciones que requieren la ejecución de actividades nuevas que no fueron tenidas en cuenta en el presupuesto contractual y que son necesarias para el correcto funcionamiento de la edificación. Es importante tener en cuenta que el presupuesto contractual no contempló la distribución ni los diseños que actualmente se están ejecutando,sumado a lo anterior actividades eléctricas tales como los puntos toma corriente doble GFCI,actividades de obra civil tales como placa de contrapiso, alistado para placa de contrapiso, suministro e instalación de tubo de presión pvc 3/4", piso gres 25*25, suministro e instalación teja policarbonato traslucida, pulida de Muros para retiro de pintura en aceite, Cajas de inspeccion sanitarias de 80 X 80 luz, incluye tapa fundida, Placa en metaldeck, lava traperosh=0,30 m , suministro e instalación de flanche que tampoco se encontraban dentro del contrato.*

*Por lo anterior, solicitamos la adición del contrato por un valor de $147.219.971,89 (CIENTOCUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE) correspondiente al 47.80% del valor contractual en SMLV, lo anterior de acuerdo a balance de obra (Anexo 1). De igual manera con el fin de ejecutar el valor correspondiente a la adición, se solicita prorrogar el contrato de obra por un término de dos meses contados a partir de la fecha de terminaciónactual (22 de agosto de 2022), es decir hasta el 22 de octubre de 2022**(…)***

3) Que, en relación a la prórroga de dos (2) meses, la nueva fecha de terminación del presente contrato, está estimada para el día veintidós (22) de octubre de 2022.

4) Que presentados los ítems nuevos necesarios para el alcance del contrato de ejecución se analizaron y aprobaron de acuerdo con el acta de inclusión de ítems No 3 de Modificación del 10 de agosto de 2022.

MODIFICACIÓN No. 2, ADICIONAL No 1, PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1967 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DICOIN INGENIEROS S.A.S

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*VALOR UNT*
NP.01	*Pulida de Muros para retiro de pintura en aceite*	*m2*	*$ 31.119,00*
NP.02	*Cajas de inspección sanitarias de 80 X 80 luz, incluye, tapa fundida*	*und*	*$ 575.371,40*
NP.03	*Anclaje de 1/2" perforación y epóxico*	*und*	*$ 51.130,70*
NP.04	*Corte de muro macizo con disco*	*mL*	*$ 30.034,30*
NP.05	*Impermeabilización placa entre piso*	*m2*	*$ 99.726,60*
NP.06	*Instalación y suministro Teja Ondulada policarbonato traslucida*	*m2*	*$ 185.279,80*
NP.07	*Placa en metaldeck*	*m2*	*$ 226.460,90*
NP.08	*Lava traperos H=0,30 m*	*ml*	*$ 142.797,40*
NP.09	*Instalación y adecuación de reja metálica*	*m2*	*$ 128.393,70*
NP.10	*Suministro e instalación de tubería PVC 3" sanitaria incluye accesorios*	*ml*	*$ 54.817,00*
NP.11	*Desmonte de división modular*	*m2*	*$ 53.731,80*
NP.12	*piso gres 30*30*	*m2*	*$ 79.481,10*
NP.13	*Desmonte tanque plástico 1000L*	*und*	*$ 54.170,80*
NP.14	*película de seguridad para ventanas*	*m2*	*$ 59.511,30*
NP.15	*Cubierta en lamina de policarbonato celular flexible*	*m2*	*$ 272.960,20*

NP.16	*Suministro e instalación de tubo de presión PVC 3/4" incluye accesorios*	*ml*	*$ 31.516,80*
NP.17	*Punto toma corriente doble GFCI*	*und*	*$ 229.279,50*
NP.18	*Placa de contrapiso E=0,07*	*m2*	*$ 71.055,50*
NP.19	*Suministro e instalación de reflector Led 20w*	*und*	*$ 87.034,80*
NP.20	*suministro e instalación de flanche*	*ml*	*$ 45.531,60*
NP.21	*alistado para placa de contrapiso en mortero e=0,04*	*m2*	*$ 35.762,50*

Dichos APU No previstos cumplen con los siguientes requisitos:

- ✓ *Los ítems no previstos no coinciden ni tienen ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.*
- ✓ *La descripción del ítem no previsto contiene la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.*
- ✓ *La aprobación de los ítems no previstos por parte del supervisor, utilizó los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos. El supervisor para su aprobación adjuntó los soportes de los precios de mercado (mínimo 2 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación.*
- ✓ *Los Análisis de Precios se presentaron debidamente firmados por el contratista y la supervisión, con sus respectivos soportes técnicos y económicos, cotizaciones (por lo menos 2 que soporten el estudio de mercado), rendimientos, maquinaria, equipos y mano de obra, entre otros.*
- ✓ *Se realizó la inclusión como soporte a la solicitud de no objeción, del balance financiero del contrato.*
- ✓ *Se cuenta con la trazabilidad documental: Número de radicado del oficio con el que dio inicio el proceso de revisión y aprobación de cada uno de los precios unitarios remitidos, así como número del oficio final (o con el que atiende observaciones).*
- ✓ *Los APU's están aprobados por la Supervisión, dentro del término de ejecución contractual.*
- ✓ *Los APU's no son ítems contractuales.*
- ✓ *Los APU's no han sido aprobados con anterioridad.*

- ✓ *Los APU's cuentan con justificación técnica de la necesidad del NP, sustentada por parte del contratista y revisada por el supervisor y sus respectivos profesionales y/o apoyos a la supervisión.*

5) *Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 21 de agosto de 2022.*

6) *Que, una vez revisada la solicitud del contratista de obra, Dicoin Ingenieros S.A.S R/L Jorge Luis Barreto Rivera, se consultó la disponibilidad presupuestal para el proyecto, donde se manifestó que sólo se tienen APROPIADOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($147.219.971,89)para el adicional del contrato.*

7) *Que, conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente prórroga y adición, a efectos de que, durante dicho plazo, EL SUPERVISOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.*

8) *Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que, en consecuencia, la Modificación No. 2; Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de obra N°1967 de 2022 cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" – LOTE 1 HOGAR DE PASO. Motivado en lo anterior, para que se ejecuten las actividades contempladas en el contrato de obra No.1967 de 2022, la Supervisión encuentra CONVENIENTE y OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la Modificatoria No. 2; Adicional No. 1 por CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($147.219.971,89) y Prórroga No. 1 por Dos (02) meses, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato..(…)"

8. Que, mediante radicado 2022119100560011, del 22 de Agosto de 2022 teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, la revisión y aprobación efectuada por la supervisión, se dio aprobación a los precios unitarios no previstos presentados por el contratista de obra.

9. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

10. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

11. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

12. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

13. Que, teniendo en cuenta lo estipulado en la LEY 4 DE 1913, modificada por la Ley 19 de 1958 en su artículo 62el cual establece "En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil", se suscribe la presente PRORRGA No. 4, el día 21 de julio de 2022, día hábil siguiente a la fecha de expiración del plazo, toda vez que el ultimo día fue feriado.

14. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Modificatoria e inclusión de ítems No. 2 al Contrato de obra No.1967 de 2022, soportado en el concepto jurídico del día 22 de agosto de 2022; anexo a los documentos que soportan la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-MODIFICAR: incorporar a la lista de precios unitarios del contrato de obra No.1967 de 2022, los siguientes ítems:

MODIFICACIÓN No. 2, ADICIONAL No 1, PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1967 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DICOIN INGENIEROS S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
NP.01	Pulida de Muros para retiro de pintura en aceite	m2	$ 31.119,00
NP.02	Cajas de inspección sanitarias de 80 X 80 luz, incluye, tapa fundida	und	$ 575.371,40
NP.03	Anclaje de 1/2" perforación y epóxico	und	$ 51.130,70
NP.04	Corte de muro macizo con disco	mL	$ 30.034,30
NP.05	Impermeabilización placa entre piso	m2	$ 99.726,60
NP.06	Instalación y suministro Teja Ondulada policarbonato traslucida	m2	$ 185.279,80
NP.07	Placa en metaldeck	m2	$ 226.460,90
NP.08	Lava traperos H=0,30 m	ml	$ 142.797,40
NP.09	Instalación y adecuación de reja metálica	m2	$ 128.393,70
NP.10	Suministro e instalación de tubería PVC 3" sanitaria incluye accesorios	ml	$ 54.817,00
NP.11	Desmonte de división modular	m2	$ 53.731,80
NP.12	piso gres 30*30	m2	$ 79.481,10
NP.13	Desmonte tanque plástico 1000L	und	$ 54.170,80
NP.14	película de seguridad para ventanas	m2	$ 59.511,30
NP.15	Cubierta en lamina de policarbonato celular flexible	m2	$ 272.960,20
NP.16	Suministro e instalación de tubo de presión PVC 3/4" incluye accesorios	ml	$ 31.516,80
NP.17	Punto toma corriente doble GFCI	und	$ 229.279,50
NP.18	Placa de contrapiso E=0,07	m2	$ 71.055,50
NP.19	Suministro e instalación de reflector Led 20w	und	$ 87.034,80
NP.20	suministro e instalación de flanche	ml	$ 45.531,60
NP.21	alistado para placa de contrapiso en mortero e=0,04	m2	$ 35.762,50

Aprobados conforme Acta No. 3 de fecha 10 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente documento no constituye renovación del contrato de obra No. 1967 de 2022.

SEGUNDA – PRORROGA: Prorrogar el plazo del contrato de obra No.1967 de 2022, por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a la prórroga aprobada para la culminación del objeto contractual la nueva fecha de terminación del presente contrato es 21 de octubre de 2022

MODIFICACIÓN No. 2, ADICIONAL No 1, PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1967 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DICOIN INGENIEROS S.A.S

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria

TERCERA – ADICIONAR: el presente contrato de obra No.1967 de 2022, será adicionado por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($147.219.971,89) conforme a la disponibilidad presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPESTAL						
No.	**FECHA**	**CÓDIGO**	**CODIGO BPIN**	**FUENTE RECURSO**	**VALOR A COMPROMETER**	**VIGENCIA**
00 003725	22-08-2022	2.1.2.3.2.02.02.005.40	2020540010051	1.3.3.6.03-R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$117,961,682.91	2022
00 003725	22-08-2022	2.1.2.3.2.02.02.005.40	2020540010051	1.2.4.3.03- SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$29,258,188.98	2022

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al valor del adicional No. 1 pactado, para el presente contrato de obra por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($147.219.971,89), el valor total actual del contrato es la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil novecientos setenta y ocho pesos con veinticuatro centavos ($444.719.978.24)

CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 1967 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente Modificación No. 2, adicional No. 1 y prorroga No. 1, con el contrato de obra No. 1967 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

MODIFICACIÓN No. 2, ADICIONAL No 1, PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1967 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DICOIN INGENIEROS S.A.S

SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No.2, Adicional No 1, Prorroga No 1, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No.1967 de 2022.

SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 1967 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de agosto de 2022.

EL CONTRATATE

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.08.22 21:02:21 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.002.20191

EL CONTRATISTA

DICOIN INGENIEROS S.A.S - NIT: 901552209-9
RL/ JORGE LUIS BARRETO RIVERA
(Reconocido en Resolución No. 068 del 13/07/22)
C.C. 1.070.584.822 de Girardot

Proyectó jurídico:	Marianella Angarita Monsalve- Abogada SIM	Vo. Bo
Revision Juridica	Claudia Daniela Lizcano – Abogada ext SIM	Vo.Bo.
Apoyo técnico	Ing. Darly Tatiana Sanchez Sanchez – Apoyo a la supervisión	Vo. Bo
Aprobó	Paola Andrea Lerma Díaz – Asesora Jurídica SIM	Vo. Bo.
Revisión técnica	Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de Infraestructura	Vo. Bo

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.